

Colo 1346
casilla 5115

Wms
18 junio

1

PROTOCOLIZACION DE PODER > L.D - 5 vol

L.D - 5 vol

1 QUE OTORGA

2

3 LA COMPANIA TATIANA S.A.

4 A FAVOR DEL

5 INGENIERO SALOMON GUTT BRANDWAVN

6 CUANTIA : INDETERMINADA .-

7

8 En la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ante el JOSEPH S. CARDINALE, Abogado y Notario Público del Estado de Nueva York, y en presencia de -

9

10

11 los testigos hábiles que se nombrarán , y los que se consta estar legalmente capacitados para serlo, personalmente comparece el señor -

12

13 JOHN SCOTT, mayor de edad, casado , del comercio, ciudadano del Reino Unido, y vecino de Hertedale, Nueva York, quien concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente de TATIANA

14

15 S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, y cuyo Pacto Social fue protocolizado en la Notaria Segunda del Circuito de Panamá por escritura número mil ochocientos veinte y

16

17 ocho de fecha siete de abril de mil novecientos setenta y uno, e inscrito en el Registro Público, Sección Mercantil, tomo ciento dos, Folio trescientos treinta y nueve, asiento cinco, novecientos treinta y

18

19 seis, el día doce de abril de mil novecientos setenta y uno, con oficina en la calle Aquilino de la Guardia Número ocho de la Ciudad de

20

21 Panamá, República de Panamá. - El compareciente me exhibe los Estatutos y el Libro de Actas de dicha sociedad de cuya exactitud certifica.

22

23 Yo, el Notario, doy fe que he examinado dichos documentos y que se encuentran en debida forma legal y que de los mismos se comprueba que el compareciente fué debidamente elegido para el cargo que ostenta en

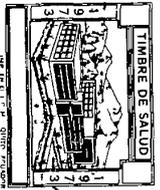
24

25

26

27

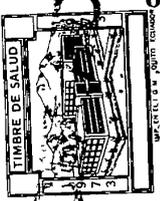
28



103

1 la Primera sesión del Consejo y que aún sigue en el ejercicio de sus
2 funciones y que en una reunión extraordinaria de los directores de
3 dicha sociedad, debidamente celebrada en la Ciudad de Nueva York, Es
4 tado de Nueva York, el día veinte y ocho de Febrero de mil novecien-
5 tos setenta y tres, se aprobó unánimemente cierta resolución que tra-
6 ducida del inglés al castellano por mí y bajo mi responsabilidad, lee
7 como sigue : *SE RESUELVE: Que el párrafo número seis (6) en la pá-
8 gina cinco(5) del Poder, fechado el diez y ocho de Noviembre de mil
9 novecientos setenta y uno, otorgado por esta Sociedad al señor Victor
10 Ramero de Acavedo, sea y por el presente queda enmendado para que el
11 señor Salomon Gutt Brandwayn reemplace al doctor Santos Alvite, como
12 co-signatario y por consiguiente dicho párrafo leerá como sigue :-
13 Para abrir cuentas bancarias en cualquier banco Institución bance-
14 ria de la República del Ecuador y efectuar depósitos y endosar para
15 el cobro y depósito de cheques y giros y otros instrumentos de pago,
16 siendo estipulado que el apoderado solamente puede girar contra di-
17 chas cuentas bancarias y firmar cheques o ordenes de pago firmando
18 conjuntamente con el señor Salomon Gutt Brandwayn, comerciante, ca-
19 sado, ciudadano Colombiano y residente de Quito, Ecuador, SE RESUEL-
20 VE ADEMÁS : Que el señor JOHN SCOTT , Presidente de esta Sociedad -
21 sea y por el presente queda autorizado y facultado a otorgar tal do-
22 cumento que sea necesario para cumplir con lo arriba mencionado. -
23 Yo, el Notario, como conocedor de los idiomas inglés y castellano ,
24 soy fé que el inserto anterior en castellano es una traducción exac-
25 ta de la resolución adoptada unánimemente por la reunión extraordi-
26 naria de los directores, cuyo original me ha sido exhibido en este -
27 acto. Después de asegurarme que los Estatutos mencionados están en
28 completo vigor, y que las facultades que le han sido conferidas no

han sido revocadas, suspendidas o limitadas, y que lo mismo el que
 la sociedad que representa se hallan en el goce y ejercicio completo
 de sus derechos civiles y privilegios y tiene la capacidad legal ne-
 cesaria para otorgar este instrumento, de lo cual no se consta nada
 en contrario, el compareciente espontánea y voluntariamente, OTORGA
 Que en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos
 de América, ante el Notario Público, JOSEPH G. CARDINALE, esta so-
 ciedad otorgó un poder, fechado el diez y ocho de Noviembre de mil-
 novecientos setenta y uno, al señor VICTOR RAMERS DE ACEVEDO, Que en
 nombre de la Sociedad que representa revoca el párrafo número seis
 (6) en la página cinco(5) de dicho poder reemplazando dicho párrafo
 con el siguiente párrafo leyendo como sigue : Para abrir cuentas ban-
 carias en cualquier banco o Institución bancaria de la República del
 Ecuador y efectuar depósitos y endosar para el sobre y depósito de
 cheques y giros y otros instrumentos de pago, siendo estipulado que
 el apoderado solamente puede girar contra dichas cuentas bancarias
 y firmar cheques o ordenes de pago firmando conjuntamente con el se-
 ñor SALOMON GUTT BRANDWAYN, comerciante, casado, ciudadano Colombi-
 ano, y residente en Quito, Ecuador . Que en nombre de la sociedad que
 representa nombra y designa al señor VICTOR RAMERS DE ACEVEDO, con
 facultades para hacer todo lo necesario y otorgar cualesquier docu-
 mentos que sean necesario para cumplir y llevar a cabo el objeto de
 este instrumento . - Después de leer el otorgante, las manifestacio-
 nes anteriores, las ratificó y en presencia de los testigos KITTY
 MOORV Y SALLIE CARDINALE, mayores de edad, y residentes de esta ciu-
 dad y de Massapeque, New York, respectivamente., FIRMO este instru-
 mento en el Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, ante mí, el
 día ocho de marzo del año mil novecientos setenta y tres, de lo que

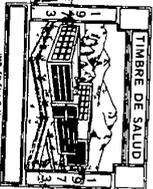


G. J. M.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 doy fe.- firmado) Presidente. Ilegible. Tatiana S.A. firmado) Testi-
2 gos. Kitty Heory. - firmado) Sallie Cardinale. firmado) Joseph Car-
3 dinale. Notario Público.- C o p i a. SEÑOR JUEZ PROVINCIAL. Doctor
4 Fernando Santos Alvite, ante usted comparezco y solicito. Conforme
5 aparece del instrumento público adjunto, la Compañía TATIANA S.A. ,
6 una Sociedad Anónima de Nacionalidad panameña, ha sustituido parte
7 del poder que me había conferido a favor del señor Ingeniero Salomón
8 Gutt Brandeswyn. Como las legalizaciones de dicho Poder están en i-
9 dioma Inglés, solicito a usted, se digna ordenar la traducción al -
10 castellano , nombrando Perito para el efecto.- Para el nombramiento
11 de Perito me permito insinuar a la señora Patricia de Zúñiga como
12 persona versada en el conocimiento de ambos idiomas. - La perito -
13 será notificada en el sitio que personalmente indicaré al señor Ac-
14 tuario. Yo recibiré notificaciones en el Estudio Profesional que lo
15 tengo situado en la avenida diez y ocho de Septiembre doscientos -
16 trece y Avenida seis de Diciembre, Segundo Piso. - firmado) Doctor
17 Fernando Santos Alvite. Presentado hoy día martes, quince de Mayo-
18 de mil novecientos setenta y tres, a las cuatro y media de la tarde,
19 con copia igual. Certifico.- firmado) Testigo, Ilegible.- firmado) Tes-
20 tigo.-Ilegible.- firmado) El Secretario.-Ilegible.- Juzgado Septimo
21 Provincial. Quito, mayo quince de mil novecientos setenta y tres,
22 las cinco p.m. La petición que antecede es clara y reúne los demás
23 requisitos de Ley, Procedase a la traducción de las legalizaciones
24 de la sustitución de poder otorgado por la Compañía Tatiana S.A. del
25 Idioma Inglés al Idioma Castellano, para lo cual nombro Perito -
26 traductor a la señora Patricia de Zúñiga , quien se posesionará de
27 su cargo previa aceptación y juramento el día miércoles próximo que
28 contaremos diez y seis de los corrientes, a las nueve de la mañana.

1 y presentará su informe en el término de veinte y cuatro horas. Noti-
2 fiquese. firmado) Jaime Cavallos.- Proveyó y firmó el decreto anterior
3 el señor doctor Jaime Cavallos, Juez Séptimo Provincial de Pichincha,
4 en Quito, hoy día martes, quince de Mayo de mil novecientos setenta y
5 tres, a las cinco de la tarde. Certifico.- firmado) El Secretario. -
6 ilegible.- En Quito, hoy día martes quince de mayo de mil novecientos
7 setenta y tres, a las cinco y diez minutos de la tarde, notifiqué con
8 el decreto anterior, al doctor Fernando Santos Alvita, en su persona,
9 no firmó, autorizándolo lo haga el testigo que suscribe . - Certifico.-
10 firmado) Testigo. Ilegible.-firmado) Ilegible.- En Quito, hoy día -
11 martes quince de Mayo de mil novecientos setenta y tres, a las cinco
12 y veinte minutos de la tarde, notifiqué con el escrito y decreto que
13 en escden, a la señora Patricia de Zúñiga, en su persona y firmó. Cer-
14 tifico.- firmado) Patricia de Zúñiga.- firmado) Ilegible.- En Quito,
15 hoy día miércoles diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y -
16 tres, a las nueve de la mañana, ante el señor doctor Jaime Cavallos,
17 Juez Séptimo Provincial de Pichincha, e infrascripto Secretario compe-
18 race la señora Patricia Ribadeneira de Zúñiga, portadora de la cédula
19 de ciudadanía Número diez y siete, cero diez y ocho, cero ciento diez,
20 con el fin de poseionarse del cargo de Perito Traductor a que ha si-
21 do designada. Al efecto juramentada que fue en legal forma, prevenida
22 de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, manifestó:
23 Acepto el cargo de Perito traductor a que ha sido designada y prometo
24 desempeñarlo fiel y legalmente. Leída que le fue a la compareciente -
25 le presente acta se afirmó y ratificó en su contenido y firma para -
26 constancia con el señor Juez y Secretario que certifica. - El Juez.-
27 Jaime Cavallos.- firmado) La Perito. Patricia de Zúñiga.- firmado) El
28 Secretario.- firma Ilegible.- C o p i a. - SEÑOR JUEZ PROVINCIAL. -



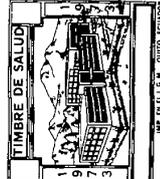
CAN

Habiendo sido nombrada perito para traducir un documento escrito en
Idioma Inglés relacionado con la Compañía TATIANA S.A. me es grato
presentar el informe correspondiente. Para mayor claridad de la do-
cumentación he incorporado también las partes en castellano, que se
refieran directamente al documento traducido. SUSCRITO ANTE MI, EN EL
CONDADO DE NEW YORK, ESTADO DE NEW YORK, este octavo día de marzo
de mil novecientos setenta y tres, firma Joseph S. Cardinale, Notario
Público. Hay un sello que dice : Joseph S. Cardinale, Notario Públi-
co, Estado de New York, N. veintey cuatro, cero cincuenta y seis,
veinte y seis, cincuenta. Calificado en el Condado de Kings, Certi-
ficado archivado en el Condado de New York. Mi comisión expira el
treinte de Marzo de mil novecientos setenta y uno. Hay otro sello
que dice: Secretaría del Condado, Condado de New York, Estado de
New York, Condado de New York, Número treinta y dos, setecet. Yo,
NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y Secretario de la Corte
Suprema del Estado de New York, en y para el Condado de New York,
una Corte de Registro, que tiene, por Ley, un sello, POR LA PRESEN-
TE CERTIFICO, de acuerdo a lo que disponen las Leyes Ejecutivas del
Estado de New York, que JOSEPH S. CARDINALE, cuyo nombre está sus-
crito al anexo documento, declaración, certificado de conocimiento
o prueba, era, al tiempo de tomar el mismo, un NOTARIO PUBLICO en y
para el Estado de New York, debidamente comisionado, juramentado y
calificado para actuar como tal, que de acuerdo con la Ley, una
comisión o certificado de su carácter oficial, con su firma autó-
grafa, ha sido registrado en mi Oficina; que al momento de tomar
tal prueba, reconocimiento o juramento estable legalmente autorizado
para hacerlo, que estoy familiarizado con la caligrafía de tal No-
tario Público y he comparado la firma del documento anexo con su

1 firma autógrafa que reposa en mi oficina y creo que tal firma es ge-
 2 nuina, EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado y puesto mi sello oficial
 3 hoy día marzo diez y seis de milnovecientos setenta y tres.- firma)
 4 Norman Goodman.Secretario del Condado y Secretario de la Corte Supre-
 5 ma. Condado e New York.Consulado General del Ecuador. New York. Pre-
 6 sentada para legalizar la firma que consta en el documento anexo,el
 7 suscrito Raúl Icaza, Vice Cónsul del Ecuador, certifica que es autén-
 8 tica, siendo la que usa el señor Norman Goodman. Nueva York, veinte
 9 de Marzo de mil novecientos setenta y tres. Derechos. Q. Ince.firma)
 10 Raúl Icaza. Vice Cónsul. REPUBLICA DEL ECUADOR. Minist rio de Rela -
 11 ciones Exteriores. Legalización Número dos mil ciento noventa. -
 12 Quito, e marzo veinte y nueve de mil novacion de setenta y tres. CER
 13 TICU, que la firma precedente de Raúl Icaza, Vicescónsul del Ecuador
 14 en Nueva York, es auténtica. firma Jaime Al Pineda.Paz. Jefe de la -
 15 Sección de Pasaportes y legalizaciones. Hay un sello. Es todo cuanto
 16 pueda informar en honor a la verdad..firmado) Patricia de Zúñiga. -
 17 Presentado hoy día miércoles, diez y seis de mayo de mil novecientos
 18 setenta y tres, e las cuatro y media de la tarde , con copia igual .
 19 Certifico. - firmado) Testigo.Ilegible.- firmado) Testigo. firmado)
 20 El Secretario.-Ilegible.- Juzgado Sptimo Pr vincial.Quito, mayo diez
 21 y seis de mil novcientos setenta y tres, las cinco p.m. La traduc -
 22 ción que antecede, póngase en conocimiento del doctor Fernando San-
 23 tos A., por el término de veinte y cuatro horas, para las fines le-
 24 gales. Notifiquese.firmado) Jaime Cavallos.- Provayó y firmó el de-
 25 creto anterior, el señor doctor Jaime Cavallos, Juez Séptimo Provin-
 26 cial de Pichincha, en Quito, hoy día miércoles diez y seis de Mayo-
 27 de mil novecientos setenta y tres, e las cinco de la tarde.Certifico.
 28 firmado) El Secretario.-Ilegible.- En Quito, hoy día miércoles diez



1973
INCE



[Handwritten signature]

1 y seis de Mayo de mil novecientos setenta y tres, a las cinco y diez

2 minutos de la tarde notifique con la traducción que antecede, de-

3 jándole la copia respectiva y el decreto anterior, al doctor Fernan-

4 do Santos Alvite, en su persona no firmó, autorizando lo haga el tes-

5 tigo que suscribe. Certifico.- firmado) Testigo.- C o p i a. - Sa-

6 ñor Juez Provincial. - Doctor Fernando Santos Alvite, dentro de la

7 diligencia de traducción de una sustitución de poder otorgada por

8 la Compañía TATIANA S.A. a usted digo " Por cuanto la señora Patri-

9 cia de Zúñiga, Perito Traductora nombrada por usted, ha presentado

10 la correspondiente traducción, la misma que habiéndosela examinado,

11 la encuentro totalmente ajustada a la verdad, solicito que por sen-

12 tencia se digno aprobarla. Notificaciones recibiré en el domicilio

13 que tengo señalado.- firmado) Fernando Santos Alvite.- Presentado

14 hoy día lunes, veinte y uno de Mayo de mil novecientos setenta y

15 tres. a las diez de la mañana, con copia igual. Certifico.- firme-

16 do) Testigo. Ilegible.- firmado) Testigo. Ilegible.- firmado) El Se -

17 cretario. Ilegible.- Juzgado Séptimo Provincial. Quito, mayo veinte y

18 uno de mil novecientos setenta y tres, las once a.m. Vistos : En vir-

19 ta del escrito anterior y por cuanto no se han presentado observa-

20 ciones a la traducción anterior, en tal virtud ADMINISTRANDO JUSTI-

21 CIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba

22 en todas sus partes, la traducción efectuada. Notifíquese. firmado)

23 Jaime Cavallos. - Proveyó y firmó la sentencia anterior, el señor doc-

24 tor Jaime Cavallos, Juez Séptimo Provincial de Pichincha, en Quito,

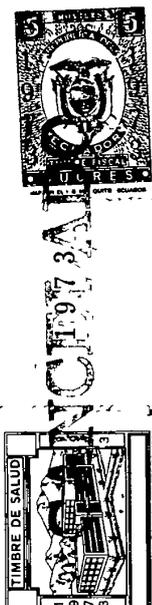
25 hoy día lunes, veinte y uno de Mayo de mil novecientos setenta y tres,

26 a las once de la mañana. Certifico.- firmado) El Secretario. Ilegible.

27 En Quito, hoy día lunes veinte y uno de mayo de mil novecientos -

28 setenta y tres, a las once y media de la mañana, notifique con la

1 sentencia anterior, el doctor Fernando Santos A., en su persona, in-
 2 formado del contenido, autorizó que firme el testigo que suscribe.-
 3 Certificado.- firmado) Testigo.- Ilegible.- firmado) Ilegible.- R e -
 4 z ó n : El día de hoy, en la Notaría Décima Primera a mi cargo, en
 5 nueva fojas útiles, protocolize el poder que antecede.- Quito, e -
 6 treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y tres.- firmado)
 7 El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez. - C o p i e. Uno R, doce -
 8 sesenta y dos, novecientos diez. Ministerio de Finanzas. Jefatura -
 9 Provincial de Recaudaciones de Pichincha. Mayo, diez y seis, de mil -
 0 novecientos setenta y tres. Nombre. Dr. Santos. Por concepto de ca -
 1 rátula. Cincuenta sucres. Sentencia, cuarenta sucres. J. Spáimo Pro -
 2 vincial de Pichincha. doscientos diez y seis, ochenta y dos. Código:
 3 diez, diez y siete, cero cero. - Año: setenta y tres.- Rubro: Dere -
 4 chos y T. Judiciales. - Valor : noventa sucres. SON NOVENTA SUCRES.
 5 TOTAL NOVENTA SUCRES. Li uidador rl.- firmado) Jefe de Recaudacie -
 6 nes o receptor.-Ilegible.- Se agrega el pago de carátula por la su -
 7 ma de cincuenta sucres.-



17
 18
 19 Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero
 20 esta TERCERA copia certificada firmada y sellada en Quito,
 21 e treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y tres.-

22
 23 *Rodrigo Salgado Valdez*
 24 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 25 NOTARIO DECIMO PRIMERO

26 PETICION: SEÑOR JUEZ
 27 PROVINCIAL:-Doctor Fernando Santos Alvite ante usted me presento
 28 con lo siguiente: Adjunto tres copias de la escritura otorgada
 el 31 de mayo de 1.973, ante el Notario del Cantón Dr. Rodrigo
 Salgado Valdez de lo cual se desprende que la Compañía Anónima
 de nacionalidad panameña que operó en el país por medio de una
 sucursal legalmente establecida, denominada TATIANA S.A. ha
 sustituido la parte del poder que me otorgó, a fin de que la re-

1 presentara en asuntos bancarios, en favor del Ing. Salomón Gutt

2 V:.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y
3 en el Código de Comercio, y por haberse otorgado tal poder
4 con las formalidades legales del caso a usted solicito: 1.- Se
5 digne certificar de legal el documento otorgado en nación ex-
6 tranjera en mérito a las legislaciones consulares y de la Can-
7 cillería.-2.- Se dige ordene la inscripción del poder en el
8 Registro Mercantil del Cantón Quito.-3.- Se digne ordenar que
9 el señor Registrador tome note de esta sustitución parcial de
10 poder al margen de la inscripción del Poder original en el Re-
11 gistro Mercantil, Tomo 102, N° 1685, de 28 de diciembre de
12 1.971.-4.- Que el señor Notario Segundo del Cantón tome nota
13 de esta sustitución parcial de poder, al margen de la matriz
14 del Poder original, protocolizado el 30 de noviembre de 1.971.-
15 5.- Que se publique en poder en uno de los periódicos de mayor
16 circulación en el Cantón.- Notificaciones recibiré en el
17 Estudio Profesional situado en la Avda. 18 de septiembre 213
18 y Avda. 6 de diciembre, segundo piso.- f) Dr. Fernando Santos
19 Alvite.- (sigue la fe de presentación) PROVIDENCIA:- JUZGADO PRO-
20 VINCIAL:- Quito, junio 14 de 1.973; las 9 a.m.- La
21 solicitud que antecede, es legal, en consecuencia, publíquese
22 por la Prensa, el poder acompañado, el escrito procedente, y
23 esta providencia, por una sola vez. Hecho, vuelvan los autos
24 para sentencia.- Notifíquese.- f) Dr. Gonzalo Montenegro, (si-
25 gue el proveído).

26 Lo que pongo en conocimiento del público para
27 los fines de ley.

28 LCDO. JORGE TELAZO J.
SECRETARIO.

1 la fecha quedase presentada la presente escritura y sentencia de
2 aprobación, bajo el N° 1499 del Registro Mercantil, Tomo
3 104.- Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por seis
4 meses de ocurrencia con la Ley.- Quedan archivados copios de estos
5 instrumentos.- Se toma nota al margen de la inscripción original.

[Handwritten signature]

Quito, a 6 de Julio de 1973

El Registrador
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
BAT

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28